

## Consultas y Respuestas

### PROYECTOS CONCURSABLES MINEDUC PARA LA IMPLEMENTACIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA A CONVIVIR SE APRENDE 2023 – 2025

**¿Es posible que un mismo profesional experto coordine más de una comuna?**

El tamaño de la comuna es fundamental, es decir tipo de comuna; muy pequeña, pequeña, mediana y grande. Para el óptimo desarrollo del proyecto, se sugiere que las comunas catalogadas como grandes, puedan contar con un Coordinador/a Comunal exclusivo. Para los otros tipos, puede ser un coordinador/a que se responsabilice por dos comunas.

**En componente redes territoriales (8.1) letra "g" se indica que se deben implementar encuestas diagnósticas y de otro tipo: ¿serán entregadas por el MINEDUC o debemos definir las nosotros como institución ejecutora?**

Las encuestas diagnósticas y de otro tipo, son instrumentos entregados por Mineduc, posterior a la adjudicación.

**¿Por qué motivo la comuna de Concepción pasa a ser definida de tamaño mediano cuando el proyecto anterior era tamaño grande?**

Este proyecto considera nuevos criterios territoriales, y se enmarca en la cantidad de establecimientos educacionales considerando los EE que serán acompañados.

**El año recién pasado había 6 comunas que este año habrá que darles continuidad y este año se suman 2 comunas nuevas. Al cruzar este dato con la tabla de aranceles no coincide con lo indicado en el punto 12 referido al monto de financiamiento por región. ¿Es así o son menos comunas este año?**

Se ha revisado la tabla de valores de la página 16 de las Bases, en específico del punto 12 "Montos de Financiamiento". En efecto hay una discordancia entre los montos señalados en la tabla y la fórmula de cálculo expresados en el mismo punto 12 y el Anexo J de las Bases, debido a un error de formato. En los próximos días se publicará una Resolución que rectifica las presentes Bases corrigiendo la tabla para que se corresponda con la fórmula de cálculo y valores por comuna ya expresados en el mismo instrumento.

[\[Rectificación de tabla, párrafo tercero del número 12 "Montos de Financiamiento" \[Res. Exenta N° 2426\]](#)

**¿Existe la posibilidad de overhead institucional? ¿cuál sería el porcentaje? existen restricciones en el uso de los recursos?**

Dada la naturaleza del acto administrativo, a través de un Concurso que es conducente a la suscripción de convenios entre la institución adjudicada por región y el Ministerio de Educación, no existe la figura de Overhead en el marco de la implementación del Programa. El uso de recursos está contemplado en el punto 12.2. Ítems financiables, donde se estipulan los tipos de gastos en que se puede incurrir para la implementación del Programa. Dentro de esos ítems se pueden rendir gastos institucionales, que se

circunscriban a esos criterios, siempre que se relacionen y sean necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas del Programa.

**En consideración a la Ley de presupuesto, 2023, glosa N° 8, inciso 1, El cuerpo docente que participa en el proyecto ¿puede recibir remuneraciones por su participación en el proyecto?**

El proyecto se financia, de acuerdo a la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, con la Asignación 903 "Transversalidad Educativa, de Convivencia Escolar y de Prevención del Consumo de Drogas", Glosas N° 13 y 17.

**Si la institución postulante es una universidad privada, ¿el MINEDUC puede hacer la transferencia directa de los recursos económicos a dicha institución o se emite factura?**

El proyecto contempla la remuneración del equipo de trabajo (ver punto 9 de las bases y punto 12.2). Es importante considerar los anexos indicados en las bases para dar cumplimiento a la postulación. Remitirse al punto 19.4 de las bases, Rendición de cuentas.

**En el ítem de experiencia del investigador/a responsable, en el criterio de evaluación: publicaciones científicas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional; los criterios de puntaje hacen referencia a experiencias de intervención y acompañamiento. ¿Estas experiencias tienen relación respecto a publicaciones científicas?**

Las experiencias de intervención y acompañamiento; no necesariamente deben tener relación con las Publicaciones científicas en materias de convivencia escolar, violencia escolar y/o bienestar socioemocional. Por ello, están separadas en los criterios de evaluación contemplados.

**En el caso de que un colaborador de la institución se encuentre actualmente con permiso de pre y post natal, ¿puede ser considerada en la licitación, considerando que es un proyecto de 3 años?, cautelando que quien realice las funciones los primeros meses sea alguien con el mismo grado académico y experiencia.**

Sobre la consulta de la profesional con pre y post natal. Se indica que el profesional debe estar activo y en desempeño al momento de presentarlo como integrante del equipo de trabajo. Para este caso, se sugiere considerar el punto 9.6 sobre Cambios en el equipo de Trabajo, que aborda la situación en el marco de la ejecución del proyecto.

**¿Tienen prioridad en la adjudicación del proyecto las universidades estatales que iniciaron el programa seamos comunidad el año 2022?**

Como se observa en el Acta de Evaluación (Anexo C), no hay ítem de puntaje adicional a razón de prioridad en la adjudicación del proyecto las universidades estatales que iniciaron el programa seamos comunidad el año 2022.

**¿Es posible presentar el mismo equipo de trabajo para postular a más de una región?**

Las postulaciones se realizan por región, es decir, por cada región es una postulación. Como son dos postulaciones por separado, los equipos pueden ser los mismos, comprendiendo cumplir con lo estipulado en las Bases.

**¿Los equipos comunales se presentan de inmediato en la propuesta técnica y anexos o se presentan una vez adjudicado el proyecto?**

El Anexo G indica la presentación de los antecedentes de los coordinadores/as Comunales, lo cual es validado en el Acta de Evaluación, por lo cual, se deben presentar para cumplir con lo requerido en las Bases.

**¿La Universidad debe tener domicilio o sede en la región por la cual postula?**

Por Bases de concurso, no es requisito.

**Para el investigador responsable el grado de Doctor ¿es excluyente?**

Las Bases, punto 9.1 refiere que el Investigador Responsable debe tener formación de posgrado correspondiente a un programa de doctorado. No indica grado.

**¿Es posible postular a dos regiones? y a su vez, ¿es posible que el investigador responsable sea el mismo para ambas regiones?**

Las postulaciones se realizan por región, es decir, por cada región es una postulación. Como son dos postulaciones por separado, el investigador responsable puede ser el mismo ambas regiones, comprendiendo que son dos postulaciones.

**Respecto al profesional administrativo: ¿puede esta persona tener título técnico o ser secretaria? y en lo interno ¿esta persona puede liderar un equipo administrativo (compras, convenios, rendiciones)?**

Las Bases, punto 9.5 se indica profesionales. Es decir, que ha cursado una carrera profesional, pues hay grado de responsabilidad en la administración y rendición de cuentas.

**¿Tenemos libertad presupuestaria para el tema de convenios con las personas que irán siendo contratadas?**

Para dar cumplimiento del proyecto, se requiere contar con un equipo de trabajo, punto 9 de las Bases. Todo gasto asociado a los recursos destinados para la ejecución del convenio (12.2 ítems financiables), y deben ser rendidos, punto 19.4 de las Bases.

**De acuerdo a la propuesta, ¿Esta debe abordar el trabajo de intervención en todas las comunas señaladas por Región en la Tabla n° 1?**

Sí. La Universidad hace una propuesta por región, contemplado todas las comunas de la región indicada en la postulación. Por ejemplo, si la universidad presentará su postulación para trabajar en la región de Aysén, debe considerar las comunas de la región indicadas en la Tabla N°1.

**De acuerdo a las fases, ¿La propuesta debe contemplar el trabajo para abordar ambas fases o debiera enfocarse sólo en una?**

En Anexo D sobre Propuesta técnica, ningún punto indica fases. Regirse por lo indicado en las Bases del Concurso.

**¿Es posible realizar una excepción respecto al número de años de acreditación requerido para instituciones postulantes a partir de consideraciones contextuales/territoriales?**

Las Bases no presentan excepcionalidad en el caso de los años de Acreditación.

**¿Es posible realizar una excepción respecto al número de años de acreditación requerido para instituciones postulantes a partir de consideraciones contextuales/territoriales? Si no es posible, ¿existe alguna alternativa para poder postular? ¿Tal vez de forma consorciada con otra Universidad?**

Las Bases no presentan excepcionalidad en el caso de los años de Acreditación. Si no se cumple con los años de Acreditación, la postulación queda fuera de Bases. Las Universidades adjudicadas pueden subcontratar a otras entidades en el marco del desarrollo del proyecto.

**Respecto del componente acompañamiento: ¿las 10 sesiones de acompañamiento pueden contemplar momentos on line o mixto?**

Presenciales. Además, posterior a la adjudicación, estas sesiones se coordinan con la contraparte técnica del Ministerio de Educación en la Región, y con ella se ven las posibles excepciones en la modalidad.

**Respecto del componente formación: ¿los talleres pueden contemplar formación on line o mixto?**

Como es estipula en el punto 8.3, la realización de las jornadas puede ser en modalidad presencial o híbrida.

**¿Los equipos comunales deben ser distintos para cada comuna o pueden estas personas trabajar en más de una comuna?**

El tamaño de la comuna es fundamental, es decir tipo de comuna; muy pequeña, pequeña, mediana y grande. Para el óptimo desarrollo del proyecto, se sugiere que las comunas catalogadas como grandes, puedan contar con un Coordinador/a Comunal exclusivo. Para los otros tipos, puede ser un coordinador/a que se responsabilice por dos comunas.

**Si una Institución se adjudica una región, ¿eso implica que se hace cargo de todas las comunas seleccionadas de esa región?**

Sí. La Universidad hace una propuesta por región, contemplado todas las comunas de la región indicada en la postulación. Por ejemplo, si la universidad presentará su postulación para trabajar en la región de Atacama, debe considerar las comunas de la región indicadas en la Tabla N°1.

**En primer lugar, quisiéramos solicitar aclaración respecto de las comunas involucradas en el programa y donde se espera que llegue la ejecución de este en nuestra región. Según el cuadro de la página 5, se establece un listado de comunas, pero luego en el anexo J salen todas las comunas de la región, con montos asociados según su tamaño (y este cuadro hay mucho mas de 100 comunas). ¿Se espera algún tipo de trabajo que llegue a todas las comunas de la región, aparte de las 2 jornadas regionales en el componente de formación?**

Para 2023 las comunas están definidas por la tabla n°1. Como es un convenio 2023-2025, en el transcurso de la implementación se irán sumando más comunas (con los montos referenciales de la tabla N°2).

**No nos quedan claro los montos de dinero disponibles para el trabajo en cada año. En la página 17 de las bases se describen los montos para cada comuna de acuerdo a tamaño. ¿Ese monto sería el monto anual de presupuesto? o el monto del primer año de trabajo?**

**Tercero, si eso es así, no nos calza la información con la presentada en el segundo cuadro de la página 17. ¿Es un error de las bases? ¿Nos pueden confirmar el monto de cada año para la región?**

Se ha revisado la tabla de valores de la página 16 de las Bases, en específico del punto 12 "Montos de Financiamiento". En efecto hay una discordancia entre los montos señalados en la tabla y la fórmula de cálculo expresados en el mismo punto 12 y el Anexo J de las Bases, debido a un error de formato. A la fecha se encuentra publicada una Resolución que rectifica las presentes Bases corrigiendo la tabla para que se corresponda con la fórmula de cálculo y valores por comuna ya expresados en el mismo instrumento. <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/concurso-publico-programa-a-convivir-se-aprende-2023-2025/>

**¿Ese monto es para la región y podemos movernos dentro del total regional?**

Se ha revisado la tabla de valores de la página 16 de las Bases, en específico del punto 12 "Montos de Financiamiento". En efecto hay una discordancia entre los montos señalados en la tabla y la fórmula de cálculo expresados en el mismo punto 12 y el Anexo J de las Bases, debido a un error de formato. A la fecha se encuentra publicada una Resolución que rectifica las presentes Bases corrigiendo la tabla para que se corresponda con la fórmula de cálculo y valores por comuna ya expresados en el mismo instrumento. <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/concurso-publico-programa-a-convivir-se-aprende-2023-2025/>

**¿Cuántas horas se estiman de dedicación para él/la investigador/a? ¿Es una labor de dedicación exclusiva?**

Las Bases no establecen criterios respecto de la cantidad de horas o dedicación exclusiva de cada integrante del equipo de trabajo, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Cuántas horas se estiman de dedicación para él/la coordinador/a regional? ¿Es una labor de dedicación exclusiva?**

Las Bases no establecen criterios respecto de la cantidad de horas o dedicación exclusiva de cada integrante del equipo de trabajo, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Cuántas horas se estiman de dedicación para los/as coordinadores comunales y profesionales del equipo comunal? ¿Son de dedicación exclusiva?**

Las Bases no establecen criterios respecto de la cantidad de horas o dedicación exclusiva de cada integrante del equipo de trabajo, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Cuántas horas se estiman de dedicación para los/as profesionales de Comunicaciones y Administración? ¿Son de dedicación exclusiva?**

Las Bases no establecen criterios respecto de la cantidad de horas o dedicación exclusiva de cada integrante del equipo de trabajo, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Un/a coordinador/ra comunal puede estar a cargo de más de una comuna?**

El tamaño de la comuna es fundamental, es decir tipo de comuna; muy pequeña, pequeña, mediana y grande. Para el óptimo desarrollo del proyecto, se sugiere que las comunas catalogadas como grandes, puedan contar con un Coordinador/a Comunal exclusivo. Para los otros tipos, puede ser un coordinador/a que se responsabilice por dos comunas.

**Dado el carácter de investigación del proyecto y el aporte que ello podría tener para la región y el país, quisiéramos saber los protocolos de uso de los datos y si ello podría ser entregado durante el proceso.**

Según las bases, la posibilidad de utilización, reproducción, copia y/o divulgación de los productos, diagnósticos, informes, materiales y toda obra que se elabore, se registrará según el Punto 21 "Propiedad intelectual". Una vez adjudicadas las instituciones se entregará Protocolo de Uso de Datos.

**¿La participación de las instituciones educativas será voluntaria?**

Sí, la participación de las comunidades educativas es voluntaria.

**¿De qué manera se ha pensado la contratación de otras universidades que han llevado comunas el año pasado? ¿Sería por asistencia técnica, se deberán contratar a los profesionales o ustedes los contratan según lo acordemos? ¿Si la universidad (del 40%) tiene un plan de trabajo comprometido y en coherencia con las bases se rige por ese y presenta informe de avance?**

Es facultad de cada institución adjudicada la posibilidad de subcontratación a otras instituciones para la adecuada implementación del Programa, según se estipula en el punto 22. "Subcontratación" de las Bases.

**¿El equipo de coordinadores comunales deben tener una relación contractual anterior con la u o pueden ser nuevas contrataciones?**

La contratación de personal puede tener distintas figuras. Por ejemplo, puede ser un/a profesional que tenga un contrato vigente con la institución, pero que dedicará cierta cantidad de horas al proyecto, rindiendo el valorizado de esas horas tiempo, o podría ser alguien externo, y rendir el costo completo.

**¿El ministerio proveerá de los instrumentos diagnósticos, informes por comunas y análisis de datos utilizando plataforma del año pasado?**

El Ministerio proveerá los distintos instrumentos e informes.

**¿Una de las dificultades el año pasado fueron las bases de datos de los EE... contaremos con esta información para facilitar el acceso?**

El Ministerio de Educación entregará las bases de datos respectivas, para facilitar el acceso a las comunidades educativas.

**¿Existe un mínimo de participantes en las redes, participantes escuelas y formación?**

La cantidad de participantes en el componente redes y formación se definirá conjuntamente con la contraparte técnica, a partir de los lineamientos del Ministerio de Educación.

**Se habla de la experiencia de la universidad en el área, ¿es necesario presentar cv institucional?**

Sí, es necesario presentar CV institucional acorde a las dimensiones de evaluación de Experiencia Institucional consignadas en el Anexo B.

**¿Las encuestas de evaluación del punto 8? 1 letra g las elabora el MINEDUC o cada universidad? ídem punto 8.2 letra d**

Las encuestas serán entregadas por MINEDUC.

**Sobre punto 9: ¿Una persona del equipo puede cumplir 2 funciones al mismo tiempo, por ejemplo, ser coordinador regional y coordinador comunal? Otra consulta sobre punto 9: ¿Una persona puede ser coordinador o ejecutor de más de una comuna?**

El/la Coordinador/a Regional no podrá cumplir dos funciones simultáneas. En el caso de Coordinadores/as Comunales el tamaño de la comuna es fundamental, es decir tipo de comuna; muy pequeña, pequeña, mediana y grande. Para el óptimo desarrollo del proyecto, se sugiere que las comunas catalogadas como grandes, puedan contar con un Coordinador/a Comunal exclusivo. Para los otros tipos, puede ser un coordinador/a que se responsabilice por dos comunas.

**Punto 12: ¿Los valores de la tabla de la página 17, que detalla los montos por región, se obtienen de la suma de las comunas que serán intervenidas ya sea por continuidad o nuevas?**

Se publica Res. Exenta N° 2426, en la cual se presenta la Rectificación de tabla, párrafo tercero del número 12 "Montos de Financiamiento". Conforme a lo estipulado en el punto 14.5 de las Bases, y a la publicación de la Res. 2666 que rectifica Bases Administrativas y Anexos, se prorroga el plazo de presentación de propuestas hasta el 20 de mayo de 2023. <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/concurso-publico-programa-a-convivir-se-aprende-2023-2025/>

**Sobre Acompañamiento: ¿Cuánto es el mínimo de acompañamientos por establecimiento?**

Como señala el punto 8.2. "Componente Acompañamiento", en su letra f), la institución debe "planificar y guiar las sesiones de acompañamiento, en coordinación con los DEPROV y el establecimiento, sesionando al menos 10 veces durante el año en curso en cada uno".

**Punto 8.4, letra a, ¿Hay recursos para estas acciones de nivel regional o se utilizan los recursos comunales?**

Todos los recursos deben ser financiados con recursos del proyecto.

**¿Cómo se financia el equipo regional, saca un porcentaje a cada comuna?**

El monto disponible en cada región es para la generalidad de los gastos de la institución adjudicada, por lo que la distribución de los gastos es de responsabilidad de la institución, siempre y cuando sea pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Por qué Llanquihue cambió de categoría de pequeña a muy pequeña (menos de 20 EE)?**

Este proyecto considera nuevos criterios territoriales, y se enmarca en la cantidad de establecimientos educacionales considerando los EE que serán acompañados.

**¿El convenio considera un porcentaje de gastos de administración?**

En el punto 12.2 de las presentes bases están declarados los ítems financiables, no se declara ninguna proporción del gasto, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Los gastos consideran porcentajes, por ejemplo, personal hasta un 60% del total del convenio?**

En el punto 12.2 de las presentes bases están declarados los ítems financiables, no se declara ninguna proporción del gasto, sin embargo, esta debe ser pertinente a la naturaleza del proyecto.

**¿Se puede postular a más de una región por universidad?**

Sí, se puede postular a más de una región por Universidad. Para ello deben enviarse una postulación por cada región a la que se concursa.

**¿Si hay 2 programas de una misma institución que quieren postular a regiones distintas, deben presentar la postulación en conjunto o cada programa envía su postulación con los respectivos antecedentes?**

La postulación es por universidad, no por programa.

**Aclaración de fechas.**

- **Fecha y horario de entrega de las propuestas**
- **Fecha aproximada de resolución de concurso público**
- **Periodo de implementación año 2023**

Se reciben propuestas hasta el 20 de mayo, la fecha se extiende ante Resolución 2666 que rectifica Bases Administrativas y Anexos.  
Horario de entrega, hasta las 23:59 horas.

La fecha estimada tiene relación con los siguientes puntos de las Bases, comprendiendo que cada fase tiene tiempos estimados de tramitación; puntos 16, 17, 17.1, 18, 18.1, 18.2, 18.3.

Periodo de implementación año 2023: Desde la suscripción del convenio, punto 19.1. La vigencia de los convenios será por un plazo máximo de 35 meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.



**¿Se debe declarar la subcontratación en el proyecto? ¿Cómo? ¿Es inhabilitante que considere una subcontratación de una universidad que además postulará por su cuenta?**

No es necesario declarar la subcontratación en la postulación, solo respecto del personal que cumpla funciones según la estructura de trabajo definida.

**¿Existirá un manual de rendición de cuentas? ¿Existirán formación y consultas para la rendición de cuentas? ¿Este concurso considera la posibilidad de arriendo de espacios, gastos en alimentación de usuarios, viáticos de alimentación para trabajadores y compra de pasajes aéreos y overhead de las universidades? ¿Son rendibles?**

El Ministerio entregará un Manual de Rendición de Cuentas, además de establecer instancias de reunión para la orientación y resolución de consultas al respecto. Así también, según establece el punto 19.4 de Rendición de Cuentas, las Bases contemplan períodos de revisión, observación y corrección de las rendiciones que se presenten mensualmente.

Dada la naturaleza del acto administrativo, a través de un Concurso que es conducente a la suscripción de convenios entre la institución adjudicada por región y el Ministerio de Educación, no existe la figura de Overhead en el marco de la implementación del Programa. El uso de recursos está contemplado en el punto 12.2. Ítems financiables, donde se estipulan los tipos de gastos en que se puede incurrir para la implementación del Programa. Dentro de esos ítems se pueden rendir gastos institucionales, que se circunscriban a esos criterios, siempre que se relacionen y sean necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas del Programa.

**¿Quién define la construcción de los informes? ¿Cómo será esa coordinación? ¿Las pautas para la realización de los informes quién los proporcionará? ¿Los formatos para los informes serán entregados al inicio del programa, de forma anual, previo a la entrega? Indicar la formalidad de entrega de estos insumos.**

El Ministerio de Educación entregará formatos para la confección de Informes, los cuales contendrán los Elementos a Desarrollar estipulados en el punto 19.2. Informes y plazos establecidos en las Bases. Los formatos de Informes serán entregados de forma anual a través de la contraparte técnica.

**¿Las comunas alejadas (territorio insular), consideran un plus (recursos adicionales) en el diseño para el transporte de los coordinadores de forma presencial?**

Según establece el punto 8.4 "Adecuaciones a los Componentes del Programa" de las Bases, "en el caso de comunas que se ubiquen en territorio insular del país, los componentes se podrán adecuar a la realidad local y a las condiciones de implementación (modalidad y/o frecuencia), sin que esta afecte los objetivos y componentes antes descritos, y que debe ser acordado y autorizado por escrito entre la institución adjudicada y la contraparte técnica del Ministerio de Educación".

**¿Este concurso es considerado una asesoría? Según la nuestra contraparte universitaria solo la formación está exenta de iva ¿Este programa considera el Pago IVA y los gastos por las operaciones de la universidad (Overheads u otros gastos administrativos)? ¿Se pueden rendir esos gastos?**

La presente convocatoria corresponde a un Concurso Público conducente a Convenios de Colaboración, por lo cual no aplica como compra de asesoría o de formación. Dada la naturaleza del acto administrativo, no existe la figura de Overhead en el marco de la implementación del Programa. El uso de recursos está contemplado en el punto 12.2. Ítems financiables, donde se estipulan los tipos de gastos en que se puede incurrir para la implementación del Programa. Dentro de esos ítems se pueden rendir gastos institucionales, que se circunscriban a esos criterios, siempre que se relacionen y sean necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas del Programa.

**Explicación del diferencial entre monto 2023 en tabla pag. 17 y suma de comunas según Anexo J.**

Se publica Res. Exenta N° 2426, en la cual se presenta la Rectificación de tabla, párrafo tercero del número 12 "Montos de Financiamiento". Conforme a lo estipulado en el punto 14.5 de las Bases, y a la publicación de la Res. 2666 que rectifica Bases Administrativas y Anexos, se proroga el plazo de presentación de propuestas hasta el 20 de mayo de 2023. <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/concurso-publico-programa-a-convivir-se-aprende-2023-2025/>

**Propuesta metodológica debe presentar propuesta de uso de recursos/propuesta presupuestaria para el año 2023 o para los tres años de duración del convenio. Nivel de detalle presupuestario esperado dentro de la propuesta metodológica.**

La propuesta metodológica debe describir tipo de actividades, metodologías y materiales a utilizar, por lo cual no se espera una propuesta presupuestaria.

**¿Qué características o grado necesita el administrador/a?**

Según el punto 9.5. "Profesionales de Comunicaciones y Administración" se espera que el/la personal de Administración, quien se encargará de liderar los procesos de administración y rendición asociados a los gastos realizados en el marco del proyecto, debe ser profesional, por lo tanto, debe tener título universitario.

**En caso de adjudicación del concurso, ¿Cuál es el sistema de contratación que se puede realizar considerando que un contrato de tres años pasa a ser indefinido? ¿Es necesario incorporar fondo por indemnizaciones para los contratos a 3 años?**

La contratación de personal puede tener distintas figuras. Por ejemplo, puede ser un/a profesional que tenga un contrato vigente con la institución, pero que dedicará cierta cantidad de horas al proyecto, rindiendo el valorizado de esas horas tiempo, o podría ser alguien externo, y rendir el costo completo.

El concurso no contempla un fondo por indemnizaciones, la institución, dada la naturaleza del proyecto, debe financiar este tipo de gastos.

**En el caso de las subcontrataciones, estas sólo pueden incorporar ¿coordinadores comunales?**

Se excluirá de la posibilidad de Subcontrato al Investigador/a Principal, Coordinador/a Regional, Profesional de Administración y Comunicaciones.

**¿Las comunas pueden compartir profesionales de los “equipos comunales” y/o coordinadores comunales? Por ejemplo: Un coordinador comunal se le asignan más de una comuna. ¿Cómo se calcula el puntaje de este ítem, si varía el número de coordinadores comunales por propuesta?**

El tamaño de la comuna es fundamental, es decir tipo de comuna; muy pequeña, pequeña, mediana y grande. Para el óptimo desarrollo del proyecto, se sugiere que las comunas catalogadas como grandes, puedan contar con un Coordinador/a Comunal exclusivo. Para los otros tipos, puede ser un coordinador/a que se responsabilice por dos comunas. El puntaje de evaluación por Coordinadores Comunales se calculará promediando los valores de cada comuna asociada a la región.

**¿El proceso de implementación anual del programa considera una cantidad mínima o máxima de meses para las redes y acompañamiento focalizado? ¿Los plazos que figuran para la entrega de informes considera un proceso de implementación de 5 meses?**

El proceso de implementación anual considera todo el período del año escolar, debiendo cumplir con la cantidad de sesiones establecidas en el Punto 8 “Actividades requeridas por componente”.

**¿En el documento se consideran 8 sesiones de red están pensadas con los dos grupos o por separado? ¿En caso que sean por separado existe un mínimo de sesiones que cumplir a nivel de inicio o continuidad? ¿Existe tiempo estimado para las sesiones de red? ¿O plazo entre sesiones o todo será acordado con la SEREMI respectiva? ¿Existe un % de sesiones remotas posibles?**

Considerando que hay comunas que estarán en fase de continuidad, y otras comunas de fase inicial, corresponde que sean 8 sesiones de red con cada una. Se espera que las sesiones de red tengan una duración mínima de dos horas cronológicas. La calendarización de las sesiones debe acordarse con la contraparte técnica, y debe quedar establecido en el 1º, 5º y 9º Informe de Avance, según está estipulado en el punto 19.2. “Informes y plazos”. Las sesiones de trabajo deben ser presenciales, solo se podrán hacer adecuaciones al Programa en el marco de lo estipulado en el punto 8.4. y ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificadas, según se estipulan en punto 10.

**¿Se puede postular a más de una región con el mismo Investigador Responsable, o para cada región tiene que ser diferente?**

Sí, se puede postular a más de una región con el mismo Investigador/a Responsable.

**¿Puede el IR y Coordinador regional ser la misma persona?**

No, el Coordinador Regional tiene la labor de coordinar y articular el trabajo de los equipos ejecutores en cada comuna, además de ser interlocutor/a con las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y Departamentos Provinciales de Educación en las que el Programa se implementa. Se diferencia del Investigador/a Responsable en

tanto tiene a su cargo la parte más operativa en la región para la implementación del Programa.

**¿Es así de restringido el número de personas en el equipo? ¿podemos contratar a más personas en diferentes áreas (por ejemplo, administrativos, comunicaciones, formadores...)?**

No, es la estructura base con la que se espera haya condiciones para la adecuada implementación del Programa. La institución adjudicada puede incorporar a más personal, en el marco de los criterios establecidos en el punto 12.2. Ítems financiables y las directrices del MINEDUC para la rendición de fondos.

**¿Puede una misma persona tener el rol de coordinador comunal y formador (profesional del equipo comunal) en una misma comuna?**

Sí, como se señala en el punto 9.4 el Equipo Comunal deberá estar conformado al menos por dos profesionales más el/la Coordinador/a Comunal. Si se refiere a que el/la Coordinador/a Comunal participe de instancias del componente de formación en la misma comuna, si se puede.

**¿Puede una misma persona tener el rol de coordinador comunal y formador (profesional del equipo comunal) en diferentes comunas?**

No, como se señala el punto 9.4 el Equipo Comunal deberá estar conformado al menos por dos profesionales más el Coordinador/a Comunal, por lo que se entiende que un Coordinador/a no podría estar en una comuna distinta.

**El programa, respecto del cual se llama a concurso de proyectos, está dirigido a equipos de gestión y de convivencia escolar de los establecimientos educacionales ...(p.8). No obstante, en la sección componentes del programa se establece realizar talleres/jornadas además de a los equipos de gestión y convivencia, a docentes...¿es esto un error?**

El Programa A Convivir se Aprende está dirigido a equipos de gestión y de convivencia escolar de establecimientos educacionales. En ese marco, el componente de Formación, busca "a partir de las temáticas abordadas desde la Red de Convivencia Escolar" (p. 11) generar instancias amplias en las cuales se puede convocar a "docentes, equipos de convivencia, profesionales de apoyo psicosocial o asistentes de la educación, dependiente de la temática a trabajar". Por tanto, se entiende este componente a partir del trabajo con equipos de gestión y de convivencia escolar.

**¿Se puede contratar a más de un profesional o incorporar al equipo de trabajo asistentes administrativos?**

La institución adjudicada puede incorporar a más personal, en el marco de los criterios establecidos en el punto 12.2. Ítems financiables y las directrices del MINEDUC para la rendición de fondos.

**Sugerimos revisar toda la tabla de presupuestos, pues solo analizando el presupuesto para Magallanes se aprecia que hay errores en la asignación de recursos para otras regiones, incluyendo Araucanía.**

Se publica Res. Exenta N° 2426, en la cual se presenta la Rectificación de tabla, párrafo tercero del número 12 "Montos de Financiamiento". Conforme a lo estipulado en el



**DEG**  
División  
Educación  
General

punto 14.5 de las Bases, y a la publicación de la Res. 2666 que rectifica Bases Administrativas y Anexos, se prorroga el plazo de presentación de propuestas hasta el 20 de mayo de 2023.

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/concurso-publico-programa-a-convivir-se-aprende-2023-2025/>